

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2.

EXPEDIENTE: LOTE 2026 2048 (CONTR 2025 597487).

DENOMINACIÓN: “TRATAMIENTOS SELVICOLAS PREVENTIVOS EN MONTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ. LOTE 2. TT.SS.PP. EN EL MONTE SIERRA DE LIJAR-ALGODONALES DE LA SIERRA NORTE Y OTROS ESPACIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de Tratamientos Selvícolas Preventivos en montes gestionados por la comunidad autónoma.

Los trabajos previstos tienen el objetivo común de adoptar actuaciones encaminadas a romper la continuidad de la vegetación tanto horizontal como vertical y descargar de combustibles el monte, transformando así la masa vegetal existente en una de mayor resistencia. Se abordarán, entre otros, tratamientos selvícolas de desbroces de matorral, corta de arbolado y preparación de la madera, saca y desembosque, claras, resalveo, realce y podas, recogida y apilado/acordonado de residuos, eliminación de restos, etc.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Setecientos veintitrés mil trescientos noventa euros con setenta y dos céntimos (723.390,72€).

IMPORTE IVA: Setenta y dos mil trescientos treinta y nueve euros con siete céntimos (72.339,07€).

IMPORTE TOTAL: Setecientos noventa y cinco mil setecientos veintinueve euros con setenta y nueve céntimos (795.729,79€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2026	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	250.000,00€
2027	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	300.000,00€
2028	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	245.729,79€
TOTAL				795.729,79€

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tipo de expediente: Abierto Simplificado.

Financiación: Fondos PEPAC (Plan Estratégico de la PAC) 85% Feader PEPAC y 15% Junta de Andalucía.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/07/2026 12:52:56	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2rEq3PJhu2GF858VHO9UIf7L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 04 de noviembre de 2025, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 15 de enero de 2026.

Tercero.- El 16 de enero de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 19 de febrero de 2026, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos del sobre 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor), presentada a través de la plataforma de contratación SiREC, para licitar en el procedimiento abierto ordinario, para la adjudicación de este contrato, comprobando que las empresas que han presentado la documentación en plazo, son las siguientes:

LOTE 2

- INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- PINUS, S.A.
- SEANTO, S.L.
- BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.
- PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L.
- ECOFILIA, S.A.
- ATFORTIS, S.L.
- EULEN, S.A
- ALTHENIA, S.L.U.
- ICARTARE, S.L.
- FRANCISCO LUCAS, S.L
- TALHER, S.A
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.
- EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.
- UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L- MARTÍN CASILLAS, S.L.U.
- UTE JARQUIL VERDE, S.L.- OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.

Tras el análisis de toda la documentación presentada, se concreta que las empresas han presentado correctamente la documentación administrativa correspondiente al sobre 1, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, salvo las siguientes:

- ALTHENIA, S.L.U.

La entidad ha presentado un Anexo II correspondiente a la Declaración responsable unificada que no se ajusta al modelo previsto en el presente Pliego, por lo que deberá proceder a su subsanación, mediante la presentación de la

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/07/2026 12:52:56	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw2rEq3PJhu2GF858VHO9UIf7L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable unificada conforme al modelo establecido en el PCAP que rige la licitación del contrato, debidamente cumplimentado.

- H-CERO, INGENIERIA Y OBRAS, S.L.

La entidad no ha cumplimentado en el Anexo II la declaración relativa a estar o no inscrita en el ROLECE. No obstante, la Mesa de Contratación ha procedido, en la sesión celebrada, a comprobar su inscripción en el ROLECE, constatándose que cumple con el requisito de inscripción exigido en el presente procedimiento. Asimismo, la entidad ha cumplimentado su oferta en la aplicación SIREC como licitando al lote 1, cuando del contenido de la documentación presentada se desprende que se licita al lote 2. Se estará al contenido de la documentación.

La Mesa de Contratación toma en consideración que la entidad concurre al Lote 2.

Por tanto, la Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a las empresas, para que subsanen el defecto advertido, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizase la subsanación. La documentación subsanada deberá ser presentada a través de la plataforma SIREC- Portal de licitación electrónica.

Quinto.- Con fecha 26 de febrero de 2026, en 2ª Sesión, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la subsanación de la documentación acreditativa del sobre 1 sobre las declaraciones responsables solicitada a la siguiente empresas:

LOTE 2:

- ALTHENIA, S.L.U.

Comprobando la Mesa que la empresa ha cumplido con el requerimiento solicitado, por lo que de conformidad con lo establecido en el punto 10.2 del PCAP, la mesa adopta el acuerdo de admitir a todas las empresas al procedimiento de adjudicación.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la remisión a la Comisión Técnica, de la documentación técnica aportada por licitadores en el sobre 1, para que realicen un informe sobre la valoración de esta documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, para su elevación a la Mesa de Contratación

Sexto.- Con fecha 16 de abril de 2026, en 3ª sesión, la Mesa procede al examen del Informe de fecha 14 de abril de 2026, elaborado por la Comisión Técnica en relación con la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor. Tras su análisis, la Mesa aprecia que el citado informe adolece de una motivación suficiente en determinados apartados, no permitiendo conocer con la claridad y detalle exigibles los fundamentos que han llevado a las valoraciones otorgadas a cada licitador.

En consecuencia, la Mesa acuerda no admitir el Informe Técnico en su redacción actual y proceder a su devolución al órgano emisor, a fin de que sea completado y adecuadamente motivado en los extremos indicados, remitiéndose nuevamente a esta Mesa para su consideración en la siguiente sesión que al efecto se convoque.

Por parte de la Comisión Técnica y de la Vocal Técnico, se ha informado a la Mesa de la siguiente circunstancia en relación con la documentación presentada por la entidad H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. Dicha entidad presentó su oferta y documentación técnica figurando en la plataforma SIREC como licitadora al Lote 1. No obstante, del índice incorporado a la documentación se desprendía inicialmente una aparente correspondencia con el Lote 2, dado que la denominación consignada por la entidad en dicho índice era la propia del Lote 2.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/07/2026 12:52:56	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2rEq3PJhu2GF858VHO9UIf7L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras el análisis pormenorizado de la documentación efectuado por la Comisión Técnica, se ha podido comprobar que, pese a la referida discordancia en el índice, el contenido efectivo de la documentación, así como las referencias al proyecto y a las actuaciones previstas, se corresponden inequívocamente con el Lote 1.

En consecuencia, la Mesa de Contratación concluye, en coherencia con la documentación aportada y valorada por la Comisión Técnica, que la entidad H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. ha presentado su oferta al “Lote 1”, siendo esta la que deberá ser objeto de valoración a todos los efectos.

Séptimo.- Con fecha 07 de mayo de 2026, comienza la 4ª sesión con el análisis del informe sobre criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor realizado por la Comisión Técnica, de fecha 6 mayo de 2026.

El Informe arroja el siguiente resultado:

LOTE 2:

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN
FRANCISCO LUCAS SL	18,500
ICARTARE SL	18,250
ATFORTIS SL	18,125
BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL	17,250
PINUS SA	17,250
ORTHEN SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SA.	17,250
INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL.	17,125
UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL-MARTÍN CASILLAS SLU.	17,125
EXOLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL SL	16,750
UTE JARQUIL VERDE SL- OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL	16,750
TALHER SA	15,625
EULEN SA	15,125
PROYECTO RIESGO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS SL	14,000
ALTHENIA SLU	14,000
MANTANIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SAU	13,000
SEANTPO SL	12,000
ECOFILIA SA	10,250

La Mesa, por unanimidad acepta el contenido del informe, procediéndose por tanto a la apertura del sobre electrónico n.º 2 integrante de la documentación relativa a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, y a leer las ofertas de las empresas presentadas con los resultados mostrados en el Acta 4ª y publicada con fecha 12 de mayo de 2026.

Vistos los importes, se procede de conformidad a lo establecido en el Anexo I-apartado 8.D. del PCAP a identificar los casos en los que una oferta pueda considerarse anormalmente baja. Durante el transcurso de la sesión se realizó el cálculo para ver si existen ofertas que puedan ser consideradas anormalmente baja, resultando que son las siguientes:

- EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/07/2026 12:52:56	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2rEq3PJhu2GF858VHO9UIf7L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- FRANCISCO LUCAS, S.L.
- PINUS, S.A.
- BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.
- EULEN, S.A.

En consecuencia y una vez realizados los cálculos y encontrándose sus ofertas en situación de anormalidad, se acuerda dar audiencia por medios electrónicos para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Octavo.- Con fecha 28 de mayo de 2026, en 5ª sesión, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de la consulta sobre la incidencia planteada por el Órgano de Contratación sobre el error advertido en el Informe de la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, de fecha 06 de mayo de 2026, realizado por la Comisión Técnica.

A continuación, se somete a consideración de la Mesa la incidencia comunicada por la licitadora EULEN, S.A. relativa a un error en la valoración del subcriterio A.3) Esquema de organización y ejecución de la obra, regulado en el punto 8.A. A) del Anexo I del PCAP. Dicho error afecta a la apreciación del formato exigido en los Pliegos, concretamente en lo que respecta al tipo y tamaño de letra —NewsGoT, cuerpo 11—.

Planteada la alegación por la licitadora mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2026 dirigido al Órgano de Contratación, la Comisión Técnica procedió a su revisión y comprobación, viendo que, en efecto, se había producido un error en la apreciación del tamaño de letra empleado en la documentación presentada.

Constatado por la Mesa, lo valora como un error material o de hecho, susceptible de rectificación en cualquier momento al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, acuerda dar traslado nuevamente a la Comisión Técnica para que proceda a realizar la valoración que corresponda del subcriterio A.3) “Esquema de organización y ejecución de la obra”, para su elevación a la mesa a fin de tomar la decisión oportuna.

Noveno.- Con fecha 11 de junio de 2026, en 6ª sesión, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe suscrito por la comisión Técnica de fecha 1 de junio de 2026 realizado con ocasión del estudio realizado, una vez presentada por las empresas la justificación de los valores anormales o desproporcionados de sus ofertas, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo, así como la adenda realizada de fecha 1 de junio también, sobre el informe de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor una vez detectado el error material en la valoración del criterio A.3) Esquema de Organización y Ejecución de la obra, aplicada a la empresa EULEN S.A. Informe publicados en el Perfil del Contratante.

A la vista de lo manifestado en el citado informe de la Comisión Técnica, en el que se concluye que las justificaciones presentadas por los licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad no resultan suficientes para acreditar su viabilidad, se considera que dichas ofertas no han sido justificadas satisfactoriamente.

Por tanto, la Mesa de contratación eleva propuesta de rechazo de las ofertas que no han justificado sus ofertas al órgano de contratación, quedando excluidas del cálculo de la puntuación final las siguientes empresas:

- EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL SL.
- FRANCISCO LUCAS, S.L.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/07/2026 12:52:56	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2rEq3PJhu2GF858VHO9UIf7L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- PINUS, S.A.
- BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.
- EULEN S.A.

En cuanto a la puntuación obtenida en la valoración de los criterios sometidos a la aplicación por fórmulas realizado por la Comisión Técnica excluidas las empresas que no han justificado sus ofertas, así como la suma de la valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor queda como se indica a continuación:

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	I_1	I_2	I_3	I_4
AL THENIA, S.L.U.	706.275,25	17.115,47	2,3660	31,8162	14,000	9,5	55,3162
ATFORTIS, S.L.	593.686,77	129.703,95	17,9300	62,4938	18,125	9,5	90,1188
ECOFILIA, S.A.	603.669,56	119.721,16	16,5500	60,8475	10,250	9,5	80,5975
ICARTARE, S.L.	525.037,00	198.353,72	27,4200	72,0000	18,250	9,5	99,7500
INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	613.700,00	109.690,72	15,1634	59,0984	17,125	9,5	85,7234
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	590.320,51	133.070,21	18,3953	63,0298	13,000	9,5	85,5298
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.	568.296,81	155.093,91	21,4399	66,3311	17,250	9,5	93,0811
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L.	549.900,00	173.490,72	23,9830	68,8564	13,375	9,5	91,7314
SEANTO, S.L.	663.710,99	59.679,73	8,2500	48,2460	12,000	9,5	69,7460
TALHER, S.A.	558.891,67	164.499,05	22,7400	67,6457	15,625	9,5	92,7707
UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.- MARTÍN CASILLAS S.L.U.	609.963,06	113.427,66	15,6800	59,7620	17,125	9,5	86,3870
UTE JARQUIL VERDE S.L.- OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.	534.090,91	189.299,81	26,1684	70,8874	16,750	9,5	97,1374

I_1 - Proposición económica	CÁLCULO DEL I_1 : PPROPOSICIÓN ECONÓMICA
I_2 - Memoria técnica	
I_3 - Aplicación de fórmulas excepto económica	
I_4 - TOTAL PUNTOS.	

Proposición económica:	I_1 Puntuación que corresponde a cada oferta.
$I_1 = 72 [(PL - OM) / (PL - OM)]^{0,25}$	OM3 : Oferta más baja de las presentadas
I_1 hasta 72 puntos	Of : Importe ofertado por cada licitador
	PL : Presupuesto base de licitación

Por tanto, de la clasificación definitiva sumando la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y los criterios de adjudicación justificables mediante la aplicación de fórmulas para la determinación de la oferta económicamente más ventajosas de todas las empresas que han participado en el procedimiento según el Informe realizado, por orden decreciente queda como sigue:

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/07/2026 12:52:56	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2rEq3PJhu2GF858VHO9UIf7L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CLASIFICACIÓN DEFINITIVA	
EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ICARTARE, S.L.	99,7500
UTE JARQUIL VERDE S.L- OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.	97,1374
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.	93,0811
TALHER, S.A	92,7707
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L	91,7314
ATFORTIS, S.L.	90,1188
UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L- MARTÍN CASILLAS S.L.U.	86,3870
INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L	85,7234
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	85,5298
ECOFILIA, S.A.	80,5975
SEANTO, S.L.	69,7460
ALTHENIA, S.L.U.	55,3162

Teniendo en cuenta las valoraciones efectuadas, la oferta con mejor calidad-precio corresponde a: ICARTARE SL, con una puntuación de 99,7500 puntos.

Por consiguiente, la citada empresas es propuesta al Órgano de Contratación como la mejor oferta, por lo que previa comprobación de la inscripción de la misma en el Registro de licitadores, al ser una condición sine qua non para ser adjudicataria del contrato, acuerda requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 7 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Décimo.- Con fecha 25 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 7ª Sesión, para analizar la documentación previa a la adjudicación del LOTE 2, presentada en tiempo y forma por la entidad ICARTARE SL., comprobando que no aporta el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal.

Asimismo también la entidad ha autorizado al Órgano de Contratación la consulta de las deudas Tributarias, efectuándose la misma y constatándose que la entidad se encuentra al corriente de las deudas Tributarias y de Seguridad Social.

Por consiguiente y teniendo en cuenta las observaciones descritas en los puntos anteriores, la mesa acuerda conceder un plazo de 3 días naturales, conforme al punto 10.5.3 del PCAP para que subsanen los defectos advertidos y que no han sido aportados.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/07/2026 12:52:56	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw2rEq3PJhu2GF858VHO9UIf7L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Décimo primero.- Con fecha 2 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en 8ª sesión, para el análisis de la subsanación de la documentación requerida a la licitadora ICARTARE SL., comprobando que la ha presentado en tiempo y forma.

Examinada la documentación se comprueba que la han presentado conforme al requerimiento solicitado, por lo que la Mesa acuerda, por unanimidad, el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **ICARTARE SL (B90238437)** por un importe de Quinientos veinticinco mil treinta y siete euros (525.037,00€), IVA excluido, así como, los demás criterios comprometidos establecidos en el punto 8.B.2.3 y 4 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación del contrato.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “TRATAMIENTOS SELVICOLAS PREVENTIVOS EN MONTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ. LOTE 2. TT.SS.PP. EN EL MONTE SIERRA DE LIJAR-ALGODONALES DE LA SIERRA NORTE Y OTROS ESPACIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ”, a la entidad licitadora **ICARTARES SL**, con C.I.F n.ºB90238437, por la cantidad de Quinientos veinticinco mil treinta y siete euros (525.037,00€), IVA excluido; correspondiéndole un IVA de Cincuenta y dos mil quinientos tres euros con setenta céntimos (52.503,70€), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, Quinientos setenta y siete mil quinientos cuarenta euros con setenta céntimos (577.540,70€), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- La exclusión de los licitadores cuyas ofertas incursas en presunción de anormalidad no han sido justificadas al Órgano de Contratación.

Tercero.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Cuarto.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10/10/24, BOJA n.º 203 de 17/10/24)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/07/2026 12:52:56	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2rEq3PJhu2GF858VHO9UIf7L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	